



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



**CIRCULAR N° 038**  
**FECHA: 02/08/2021**

Por medio de la presente se informa al personal Docente, Profesional, Administrativo, Técnico y Obrero en condición de **activo** adscrito a esta Facultad, el procedimiento a seguir para el beneficio establecido en la **Cláusula N° 62 "Centro de Educación Inicial"**, de la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2017-2018, **período escolar septiembre 2021- agosto 2022**

"Los criterios y requisitos para el beneficio en referencia, son los siguientes:

1.- La población beneficiaria está determinada por la fecha a partir del cual culmina el permiso postnatal hasta los 6 años de edad. Es de hacer notar, que en el caso del cumplimiento de la edad máxima establecida anteriormente, el pago se realizará hasta que culmine el año escolar, siempre que se corresponda con el III nivel de Preescolar de Educación Inicial.

2.- La Institución Educativa, debe estar inscrita en el Ministerio del Poder Popular para la Educación. (si el niño o la niña continúa en la misma Institución que cursó el período del año escolar 2020-2021, no es necesario enviar en digital el Registro Mercantil, ni documentos con actas de inscripción en el Ministerio de Educación).

3.- El trabajador debe consignar información referida a la Institución Educativa, tales como el RIF, número de cuenta bancaria (20) dígitos, datos del director (a), o responsable legal, nombre de la persona o contacto, números telefónicos y dirección de correo actualizado.

4.- El trabajador debe consignar la Constancia de Estudio o de Inscripción digital, del período escolar 2021-2022, señalando el monto por concepto de matrícula y mensualidad.

5.- Cuando ambos padres trabajen en la misma institución de Educación Universitaria, se pagará esta asignación, preferiblemente a la madre, por tal motivo las Jefaturas de Personal deben solicitar al trabajador la información para que no se genere duplicidad.

6.- El trabajador debe firmar la planilla anexa, en la cual indica que su representado no recibe el beneficio de Educación Inicial por otra Institución Educativa.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



Este beneficio no tiene carácter salarial, de conformidad con el numeral 1 del artículo 105 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo.

**Aspectos importantes a considerar:**

- ✓ En relación a la Educación Inicial para los hijos con discapacidad, se cancelará hasta un 50% del Salario Mínimo Nacional para la matrícula y las mensualidades.
- ✓ En caso de las Cargas Familiares o Colocaciones Familiares, deben indicarlo en las observaciones y remitir la Sentencia Firme, emitida por el Órgano competente en la materia (solo para las nuevas solicitudes).
- ✓ Posterior a la incorporación al beneficio, si el trabajador por alguna razón decide retirar a su hijo de la Institución Educativa, debe informar de forma inmediata ante el Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de retirarlo del beneficio de forma oportuna.
- ✓ Cuando se decreten los incrementos del Salario Mínimo Nacional, o aumentos de mensualidad, deberán ser notificado con la constancia del debido aumento al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de hacer los ajustes que permite la Ley”.

El proceso se realizará de forma digital y la información debe ser remitida a los correos: [rrhhfacultadfarmaciauvcv@gmail.com](mailto:rrhhfacultadfarmaciauvcv@gmail.com) y [barretomelani20@gmail.com](mailto:barretomelani20@gmail.com)  
En este sentido, las fechas establecidas para la recepción de documentos digitales, será desde la presente fecha hasta el **08 de octubre 2021.**

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,

Dra. María Margarita Salazar  
Decana

Ivy Teran Nuñez  
Jefe de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



**CIRCULAR N° 039**  
**FECHA: 02/08/2021**

Por medio de la presente se informa al personal Docente, Profesional, Administrativo, Técnico de Servicio y Obrero en condición de servicio activo, jubilado, pensionados por incapacidad y sobrevivientes adscrito a esta Facultad, el procedimiento a seguir para el beneficio establecido en la **Cláusula No. 13 Becas para estudios de los hijos de los trabajadores universitarios**, acordado en la III Convención Colectiva Única de los Trabajadores del Sector Universitario, **para el período escolar 2021-2022**

**Documento a consignar:**

- Constancia de Estudio o de Inscripción período escolar 2021-2022.

**Requerimientos:**

- Estar activo en la nómina de las Instituciones de Educación Universitarias (IEU), con hijos que estudien en el sub-sistema de educación inicial, básica o que cursen estudios a nivel universitario, de pre grado hasta los veinticinco (25) años de edad. Esta beca no tiene carácter salarial.
- La población beneficiaria es hasta un máximo de seis (06) hijos solteros y no emancipados.
- Para quienes no consignen los documentos en el período establecido, el beneficio será cancelado a partir de la fecha de consignación de los documentos, previa verificación por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Farmacia.
- En el caso de los hijos que cursen estudios de pre grado, la misma deberá ser renovada semestral, salvo que el régimen de estudio sea por un año.
- Si ambos padres laboran en la UCV, se pagará preferiblemente a la madre o a quien posea la guardia y custodia o patria potestad del hijo (a).
- De igual manera, si la trabajadora o el trabajador laboran en más de una institución universitaria, solo se cancelará donde tenga mayor carga académica, y/o jornada laboral.
- En el caso de las cargas familiares (nuevas) deberán remitir digitalizado la Sentencia Firme emitida por los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, para su verificación y trámite respectivo.
- El hijo (a) del trabajador que disfrute del Beneficio No.02 Prima para la Atención de hijos e hijas con Discapacidad, podrán optar al beneficio siempre que cumplan con el requisito de estudiante.
- Los hijos del personal profesional que opten a esta beca, no podrán optar a la Beca Honor (solo personal Profesional), esta última debe cumplir con los requisitos exigidos por la Comisión Paritaria APUFAT-DASS, según las especificaciones que se indiquen en la circular que se emita para este beneficio.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



- El beneficio no podrá ser percibido cuando el hijo o hija de los trabajadores universitarios reciba una Beca por parte del Estado Venezolano.

El proceso se realizará de forma digital y la información debe ser remitida a los correos: [rrhhfacultadfarmaciaucv@gmail.com](mailto:rrhhfacultadfarmaciaucv@gmail.com) y [barretomelani20@gmail.com](mailto:barretomelani20@gmail.com)  
En este sentido, las fechas establecidas para la recepción de documentos digitales, será desde la presente fecha hasta el **08 de octubre 2021.**

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,

Dra. María Margarita Salazar  
Decana

Ivy Teran Nuñez  
Jefe de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



**CIRCULAR N° 040**  
**FECHA: 02/08/2021**

Por medio de la presente se informa al personal **Profesional** adscrito a esta Facultad, el procedimiento a seguir para el beneficio establecido en la cláusula **No. 57 Becas para hijos de Profesionales Plan Beca Honor**, establecido en la I Convención Colectiva de Trabajo entre la UCV-APUFAT

Los documentos indispensables para optar al beneficio BECA HONOR, son los que se señalan a continuación:

1. Constancia de Inscripción 2021-2022.
2. Certificado de Promoción Educación Primaria, Boletín de notas del último año cursado en Educación Media General en el período escolar 2020-2021, y para educación superior: el período escolar desde septiembre 2020 hasta julio 2021.

**Nota:** Los beneficiarios de Becas por Acta Convenio, Beca asignadas por OBE, Beca en Organismos Nacionales, Beca Escolar Cláusula N. 80, no podrán optar a la Beca Honor.

Por otra parte, es importante resaltar que los documentos solicitados se procesaran en forma digital, para que la Comisión paritaria DASS-APUFAT, proceda a la revisión y aprobación según los requisitos antes mencionados.

El proceso se realizará de forma digital y la información debe ser remitida a los correos: [rrhhfacultadfarmaciauvcv@gmail.com](mailto:rrhhfacultadfarmaciauvcv@gmail.com) y [barretomelani20@gmail.com](mailto:barretomelani20@gmail.com)  
En este sentido, las fechas establecidas para la recepción de documentos digitales, será desde la presente fecha hasta el **08 de octubre 2021**.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,

Dra. María Margarita Salazar  
Decana

Ivy Teran Nuñez  
Jefe de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA



**PLANILLA DE SOLICITUD DE BECA PARA HIJOS DE PROFESIONALES  
(PLAN BECA HONOR)  
AÑO ESCOLAR 2021-2022**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL:**

Nombres y Apellidos del Trabajador: \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_  
Facultad o Dependencia Central: \_\_\_\_\_ U.E.: \_\_\_\_\_  
Persona Profesional: \_\_\_\_\_  
Teléfono de la Oficina y Celular: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL HIJO (A) DEL TRABAJADOR (A):**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Documentos indispensables para optar al beneficio PLAN BECA HONOR:

- ✓ Constancia de Inscripción 2021-2022.
- ✓ Certificación de promoción primaria A \_\_\_\_ B \_\_\_\_
- ✓ Boletín de Notas del último año cursado contemplado en el período escolar 2020-2021, según sea el caso:
- ✓ Educación Media General, calificación de 16 a 20 puntos.
- ✓ Educación superior (récord académico obtenido durante el último semestre o año cursado contemplado en el período escolar Septiembre 2020 – Julio 2021. Eficiencia de 0,6 a 1 punto.

Recibido por Facultad o Dependencia Central: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Caracas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021